

Alegandro



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20148210078661**
Fecha: **28-11-2014**

Bogotá DC.,

Señor
JAIRO JOSÉ GUZMÁN MARMOL
CC. 98.476.315
Calle 49 No 4 A – 23 Barrio La Bendición de Dios
Multiserviciosdela44@yahoo.es
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta radicado Fondo Adaptación No 20148100254042 del 25 de noviembre de 2014.

Respetado Señor Guzmán,

El Fondo Adaptación ha recibido la comunicación de la referencia mediante la cual solicita *"...sea corregido mi número de cédula de identificación, ya que al revisar la base de datos del DANE – Registro Único de Damnificados me registra un número de dígito de más..."*

Al respecto nos permitimos informarle que de acuerdo a comunicación recibida el día 13 de febrero de 2013 y radicada bajo el No 20138100007322 (adjunta a la presente), remitida por la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, el plazo establecido para realizar modificaciones y adiciones a REUNIDOS culminó el día 3 de agosto de 2012 y que de acuerdo a la misma *"...las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, serán sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados."*

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la modificación que solicita a través de su petición se encuentra relacionada con un error en el diligenciamiento del formulario, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, daremos traslado de la misma a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para que en coherencia con sus

WJW

competencias como Entidad administradora de REUNIDOS de trámite a su solicitud.

Cordialmente,



NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
SECRETARIA GENERAL
Fondo Adaptación

Anexo: Radicado No 20138100007322 del 13 de febrero de 2013. 4 folios.

Copia: Carlos Iván Márquez. Director General. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Avenida Calle 26 No 02 – 32 Edificio Gold Piso 2. Bogotá DC.

Revisó: Natalia Medina. Asesor II – Secretaría General. *NM*
Proyectó: Alejandra Silva Bayona. Profesional I – Equipo de Atención al Ciudadano. *ASB*

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Le - 8 4 1

Bogotá, D.C., 12 FEB. 2013

Le - 8 4 1

UNGRD-2-299

Doctora
CARMEN ARÉVALO CORREA
Gerente Fondo de Adaptación
Calle 75 No5-88 Piso 3
Ciudad

Destino: GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



No. 20136100007322

Fecha Reducido: 2013-02-13 12:38:54

Anexos:

Asunto: Aclaración cierre oficial base de datos Registro Único de Damnificados REUNIDOS- Fenómeno de la niña 2010-2011

Respetada Doctora Arévalo:

La entidad a su cargo, quien conforme lo establece el Decreto 4819 de 2010, se encuentra adelantado actualmente el programa nacional para la reconstrucción de viviendas destruidas con ocasión al Fenómeno de la niña 2010-2011, quien de acuerdo a los mandatos de dicha entidad y a los criterios de racionalización de los recursos, para que una vivienda sea objeto de intervención del Fondo de Adaptación, debe estar reportada en el registro Único de Damnificados REUNIDOS con caracterización de pérdida total, situación que ha suscitado una serie de cuestionamientos e inquietudes de los posibles beneficiarios de dichas viviendas, en tanto se está entendiendo que todo hogar que se considere damnificado del fenómeno de la niña 2010-2011 si no está registrado en REUNIDOS actualmente se puede llevar a cabo su registro. Así mismo se entiende que es viable modificar el reporte de afectación que se hizo en el momento del evento, situaciones que ha generado expectativas que no son viables bajo ninguna óptica. Por lo cual esta entidad con el fin de armonizar los criterios, procede a dejar claro cuál es la posición oficial de la UNGRD frente a los temas planteados y no generar incongruencias entre entidades del Gobierno que trabajan unidas a un proyecto, como lo es en este caso particular.

Se considera necesario hacer algunas precisiones acerca del proceso REUNIDOS con el fin de contextualizar el tema y orientar nuestra posición:

Al respecto, es debido indicar que como es de su conocimiento conforme lo establece el parágrafo segundo del artículo 57 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010, El Departamento Nacional de Estadística DANE en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizarán el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal "Fenómeno de la niña 2010-2011" con el fin de contribuir a la superación de la situación de desastres y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010.

Acorde a lo expuesto, la Directiva 003 de enero de 2011 dispone que el DANE, luego de llevar a cabo las fase 1, 2 y 3 del levantamiento de la información, grabará y realizará el análisis de consistencias de la información y finalmente, entregará la base de datos del Registro Único de Damnificados-REUNIDOS, a la Dirección de Gestión de Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia- hoy Unidad Nacional para Gestión de Riesgo de Desastres de la Presidencia de la Republica, para su administración.

Así las cosas, aclara la Directiva presidencial 010 de marzo de 2011, no será competencia ni del DANE ni de la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional atender solicitudes de inclusión de nueva

información sobre personas, hogares o municipios, ello es competencia exclusiva de la Dirección Gestión de Riesgo y por ende todo requerimiento al respecto.

Esa misma disposición estableció que el alcance del Registro es obtener información básica sobre las personas naturales damnificadas y los bienes inmuebles, agrícolas y pecuarios afectados por la temporada Invernal 2010- 2011 que comprende eventos como inundaciones, deslizamientos, vendavales, avalanchas y tormentas eléctricas a partir del 10 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

El resultado final de este proceso, es la consolidación de una base de datos con los registros de las personas damnificadas, conjuntamente con la relación de los bienes afectados y de pérdidas agropecuarias, para contribuir así al conocimiento del problema, con el fin de orientar las acciones y programas del Gobierno Nacional para dicha población durante las fases de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas afectadas.

Conforme lo anterior, El día 11 de agosto de 2011 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE hizo la entrega oficial a la UNGRD del Registro Único de Damnificados –REUNIDOS- resultantes de las 3 etapas llevadas a cabo por ellos. De esta forma la UNGRD mediante circular emitida el 31 de agosto de 2011 estableció los lineamientos del Registro Único de Damnificados a cargo de la UNGRD, así mismo se puso a disposición de los Consejos Municipales y Departamentales para Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD y CDGRD correspondientemente- dos formatos para los siguientes fines: solicitud de formularios de REUNIDOS y asistentes a talleres de actualización proceso REUNIDOS, con el objetivo de llevar a cabo la etapa final de recolección del Registro; dichos formatos debían ser enviados diligenciados antes del 15 de septiembre de 2011 a la UNGRD para dar inicio al proceso de actualización.

Conforme al proceso antes descrito, la UNGRD atendiendo a las solicitudes enviadas por los Departamentos desde el 16 de septiembre de 2011 empezó a distribuir 115.921 formularios de REUNIDOS - entregados por el DANE- para llevar a cabo proceso de actualización de la temporada de lluvias fenómeno de la niña 2010-2011. Así mismo, desde el 25 de agosto de 2011 se realizaron capacitaciones alrededor de todo el país, con el fin de difundir el proceso de REUNIDOS en todas sus etapas: solicitud, diligenciamiento, digitación y entrega de formularios. A partir de la recepción de los formularios los CMGRD podían iniciar el proceso de diligenciamiento y digitación en el aplicativo REUNIDOS.

Mediante circular de 18 de noviembre de 2011 la UNGRD estableció que el día 5 de diciembre de 2011 era el plazo final para solicitud y digitación de formularios de REUNIDOS correspondientes al fenómeno de la niña 2010-2011, para actualización de la base de datos entregada por el DANE. El plazo fue ampliado el día 9 de diciembre de 2011 a solicitud de los CMGRD a través de correo electrónico hasta el día 15 de diciembre. A partir del 16 de diciembre de 2011 debía haber quedado oficialmente cerrado el proceso REUNIDOS para actualización de registros de Damnificados del fenómeno de la niña 2010-2011, sin embargo el proceso se vio retrasado por la fuerte temporada de lluvias que afrontó el país, específicamente en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011; lo que motivo a esta Unidad a dar un plazo adicional al proceso REUNIDOS, con el fin de que los municipios pudiesen atender las emergencias ocasionados por las fuertes lluvias y al mismo tiempo, continuaran con el proceso de Registro y de esta forma no dejar a ningún damnificado sin registrar.

El 21 de marzo de 2012 la UNGRD envió vía correo electrónico una comunicación dirigida a todos los CDGRD, en la que se les informó de la habilitación de la plataforma de REUNIDOS para continuar con el proceso de actualización del registro fenómeno de la niña 2010-2011; El 29 de junio de 2012 se envía circular en la que notifica de la culminación del proceso de digitación actualización REUNIDOS que se tenía pendiente. Se establece como fecha de cierre el 27 de julio de 2012, fecha prorrogada mediante circular del 26 de julio de 2012 hasta el día 3 de agosto

de 2012 la cual queda establecida como fecha oficial de cierre Registro Único de Damnificados REUNIDOS- fenómeno de la niña 2010-2011:

Conforme lo anterior, si bien la directiva presidencial 10 de marzo de 2011, establece que será la Dirección de Gestión Riesgo- hoy UNGRD- la que atenderá todas las solicitudes de nuevas de inclusiones en la base de datos de REUNIDOS y todos los requerimientos relacionados con el tema que se hagan posteriores a la entrega oficial hecha por el DANE, es claro que esta entidad hizo cierre oficial del registro de dicha temporada el 3 de agosto de 2012, con lo cual no es posible hacer caso omiso del plazo establecido en la circular del 29 de junio de 2012 y prorrogado por la del 26 de julio de 2012, dado a que los mencionados actos administrativos tienen presunción de legalidad y plena aplicación, dado que ni tal presunción ni su fuerza ejecutoria ni su ejecutividad, han sido desvirtuadas mediante los mecanismos establecidos en la ley; Por lo cual no es viable adelantar ningún proceso de inclusión de registros nuevos en la base de datos de REUNIDOS con fecha posterior a 3 de agosto de 2012. Con lo cual requerimos que desde el Fondo no se motive a peticionarios ni a Alcaldías a solicitar dicha inclusión, toda vez que este registro se cerró de manera oficial y actualmente únicamente se lleva a cabo el proceso de validación con el fin de entregar las cifras oficiales de esta etapa que se sumaran a las entregas por el DANE.

De igual forma, respecto a solicitudes que inciten a que se modifique el reporte inicial consignado por los damnificados en el momento del registro, en tanto que se reportó vivienda averiada y hoy se quiere modificar a vivienda destruida, con el fin de hacer parte del programa adelantado por ustedes. Esta Unidad atendiendo a que el alcance del Registro es obtener información básica sobre las personas naturales damnificadas y los bienes inmuebles, agrícolas y pecuarios afectados por la temporada invernal 2010- 2011 que comprende eventos como inundaciones, deslizamientos, vendavales, avalanchas y tormentas eléctricas a partir del 10 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2011; deja de manifiesto, que la información depositada en cada uno de los formularios de REUNIDOS, constituyen un documento público del cual se presume su legalidad y veracidad, respaldada por la huella y firma de quien hizo el reporte; es esta la imagen misma de las pérdidas acaecidas con el evento, y es la que se tendrá en cuenta para todos los proyectos que se adelanten. La UNGRD no encuentra viable modificar el reporte inicial 2 años después, principalmente porque la información reportada constituye para esta entidad prueba fidedigna de la afectación, más aún cuando no es posible constatar que la modificación que se pretende hacer si constituye una afectación de la temporada de lluvias fenómeno de la niña 2010-2011 y no de las otras temporadas de lluvias que le sucedieron a aquella. Conforme lo anterior, se aclara que las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, será sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en el diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados.

Acorde a lo mencionado Dra. Arévalo solicito respetuosamente, que desde el programa adelantado por la entidad que usted dirige, no se generen falsas expectativas a quienes se beneficiaran por el proyecto de vivienda u otros que requieran de la base de datos de REUNIDOS, pues esta Unidad recibe a diario un gran número de peticionarios quienes referidos por su entidad, acuden a que sean incluidas personas nuevas en la base de datos del Registro o a que se les modifique su reporte inicial; así mismo, estos están malinterpretando el proyecto de vivienda adelantado, en tanto se les ha dado a entender que el Fondo destinó recursos a cada municipio que equivalen al número de viviendas destruidas que estén en el Registro, es decir que el número de viviendas destruidas en REUNIDOS son cupos efectivos otorgados por ustedes, y es bien sabido que esto no es así, pues a partir de las cifras de afectación se requiere de verificaciones, y son estas las que hacen viable la asignación de los recursos para las viviendas al municipio, siempre y cuando los hogares con reporte cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos por el Fondo, que son muchos, más que hacer parte de REUNIDOS.

Lo descrito, motiva a que las Alcaldías en el momento de la primera verificación solicitada por ustedes, al encontrar que algunas viviendas habiendo reportado destrucción total y no la presentan, quieran intercambiar unas viviendas por otras, indiscriminadamente si estas están o no en el Registro; situación que desvirtúa desde toda óptica el fin del

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



proyecto de vivienda adelantado por el Fondo y del Registro Único de damnificados-REUNIDOS, pues si la herramienta que tiene los datos de las viviendas destruidas que son punto de partida para el proyecto de vivienda es manipulada, se abriría paso a que se manipule la información en pro de interés diferentes a los de reconstrucción y rehabilitación de los damnificados del Fenómeno de la niña 2010-2011.

Con fundamento en todo lo expuesto, la UNGRD quiere dejar de manifiesto que no es procedente atender las solicitudes de peticionarios que pretenden modificaciones en las base de datos de REUNIDOS como las antes descritas, con lo cual requerimos de su colaboración a fin de evitar malas interpretaciones y despertar intereses diferentes a los creados por la ley, en tanto esta Unidad como administradora del Registro seguirá obedeciendo al alcance para el cual fue creado, por ser este el documento soporte legal para la asignación de los proyectos de vivienda adelantados por el Fondo de Adaptación, asignaciones que no son facultad discrecional del mismo.

Agradeciendo su colaboración, quedamos atentos a cualquier inquietud y comentario al respecto.

Cardialmente,

CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director General UNGRD

Elaboró: Estefanía Díaz
Revisó: Luz Peula Contreras
Aprobó: Carlos Iván Márquez Pérez

A. Lejar



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20148210078671**
Fecha: **28-11-2014**

Bogotá DC.,

Doctor
Carlos Iván Márquez
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Avenida Calle 26 No 02 – 32 Edificio Gold Piso 2
Ciudad

Asunto: Remisión radicado Fondo Adaptación No 20148100254042 del 25 de noviembre de 2014.

Respetado Doctor,

De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su calidad de Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Entidad administradora del Registro Único de Damnificados, por medio del presente nos permitimos remitirle la comunicación de la referencia mediante la cual señor Jairo José Guzmán Marmol, en su calidad de Damnificado del fenómeno de La Niña 2010 – 2011, solicita la modificación de su registro en REUNIDOS.

Lo anterior, en coherencia con el oficio radicado No 20138100007322 del 13 de febrero de 2014 mediante el cual nos informa que *"...las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, serán sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados."*

Agradecemos su respuesta y copia de la misma al Fondo Adaptación.

Cordialmente,


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
SECRETARIA GENERAL
Fondo Adaptación

Anexo: Radicado No 20148100254042 del 25 de noviembre de 2014. 2 folios.

Copia: Jairo José Guzmán Marmol, Calle 94 No 4 A – 23 Barrio La Bendición de Dios. *B/quilla*

Revisó: Natalia Medina. Asesor II – Secretaría General. *wef*
Proyectó: Alejandra Silva Bayona. Profesional I – Equipo de Atención al Ciudadano. *ASYS*

Señores
FONDO DE ADAPTACION UNIDAD
NACIONAL PROSPERIDAD PARA TODOS
Calle 75 No. 5-88 Piso 13
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD CORRECCION IDENTIFICACION.

Cordial saludo

Mediante el presente solicito a ustedes y a quien corresponda, sea corregido mi número de cedula de identificación, ya que al revisar la base de datos del DANE-Registro Único de Damnificados me registra un numero de digito del mas ósea que le agregaron el último número, siendo que el real es el 98.476.315 y no como ustedes lo registraron.

Lo anterior en virtud de recibir las ayudas que están entregando el gobierno nacional.

Mi número de RUD es el 5139767 del 26/07/12 en Barranquilla.

Recibo notificación en Calle 49 No. 4 A – 23 Barrio La Bendición de Dios

Tel. 3012037850

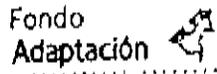
Atentamente

Jairo José Guzmán Marmol

JAIRO JOSE GUZMAN MARMOL
C.C.98.476.315 El Bagre - Antioquia

24/11/2014

Correo de Fondo Adaptación - solicitud de correccion de identificacion



Fondo Adaptación <info@fondoadaptacion.gov.co>

solicitud de correccion de identificacion

1 mensaje

24 de noviembre de 2014, 12:32

Multiservicios Garzon <multiserviciosdela44@yahoo.es>
Responder a: Multiservicios Garzon <multiserviciosdela44@yahoo.es>
Para: "info@fondoadaptacion.gov.co" <info@fondoadaptacion.gov.co>

Buenos días,

Adjunto solicitud de corrección

img188.jpg

img188.jpg
185K

img188.jpg
185K

Dest no. EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



Fondo Adaptación

No 20148*00254042

Fecha Radiado: 2014-11-25 10:24:27

Anexos

img188.jpg

185K